 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 15

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DE EMPLEO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – SIDEAP – VIGENCIA 2022


El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital tiene dispuesta al servicio de las entidades del Distrito el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP 2.0, que se constituye en el instrumento de gestión de información oficial del Distrito Capital en materia de talento humano y se encuentra disponible para atender la obligación legal de cada entidad y organismo Distrital en cuanto al reporte de la información relacionada con el talento humano al servicio de la Administración Pública Distrital.

Esta plataforma es un instrumento integral de almacenamiento de información de los servidores, colaboradores y entidades del Distrito Capital en el que mediante el análisis de sus condiciones sociales, económicas y educativas y las estructuras organizacionales de las entidades, busca soportar la formulación, seguimiento de políticas y toma de decisiones por parte de la administración, que garanticen la planificación, el desarrollo y la gestión del talento humano en las entidades del Distrito Capital, a su vez permite; agilidad y visibilidad de la información de la Gestión Integral del Talento Humano de las entidades públicas del Distrito de cara a la ciudadanía.

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación y la normatividad vigente.

El presente informe de seguimiento, se realizó por la Oficina de Control Interno de la Corporación en su rol de evaluación independiente, teniendo en cuenta lo estipulado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD en la Circular externa No. 15 de junio de 2022, la cual brinda lineamientos para el cumplimiento del deber de la publicación, divulgación proactiva y actualización de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.

De igual forma, el informe tiene en cuenta la Circular externa No. 20 de agosto de 2017, mediante la cual el DASCD recuerda a las entidades y organismos distritales sobre el registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública - SIDEAP, y las obligaciones de las Entidades Distritales respecto al reporte de información y certificación mensual de la misma.


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 15

1. OBJETO DE SEGUIMIENTO


El presente informe tiene como propósito realizar seguimiento al cumplimiento de las orientaciones contenidas en la Circular Externa No. 20 de 2017 emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, sobre el registro de hoja de vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP, así como realizar seguimiento al cumplimiento de la obligación por parte de los Servidores Públicos y Colaboradores de actualizar en dicha plataforma la Declaración de Bienes y Rentas y la Declaración de Conflicto de Intereses, de acuerdo a lo establecido en la circular externa No. 15 de junio de 2022 del DASCD.

Se consideraron las siguientes disposiciones normativas para adelantar el presente informe de seguimiento:

NORMATIVIDAD	OBJETO
Constitución Política de Colombia	<p>Artículo 122: <i>“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.</i></p> <p><i>Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público”.</i></p>
Ley 2013 de 2019	<p>Artículo 1. <i>“Objeto. La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios”.</i></p>
Decreto Nacional 1083 de 2015	<p>Artículo 2.2.5.1.9 <i>“Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo</i></p>

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 15

	<p><i>Público SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor”.</i></p> <p>ARTÍCULO 2.2.17.7 “Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio”.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.17.10 “Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública”.</p>
Decreto Nacional 484 de 2017	<p>“Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública. “Artículo 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:</p> <p>a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.</p> <p>b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia”.</p>
Decreto Distrital 189 de 2020	<p>Artículo 9. “Modificado por el art. 3, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> <i>Publicación y divulgación</i></p>

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 15


	<p><i>proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, todos los servidores públicos y colaboradores del distrito efectuarán el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.</i></p> <p><i>Cuando se presente un cambio que modifique la información, este deberá ser comunicado y actualizado dentro de los dos (2) meses siguientes a la novedad”.</i></p>
Circular externa No. 20 de 2017 DASCD	<p><i>“Registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública –SIDEAP-, obligaciones de las Entidades Distritales respecto al reporte de Información y certificación mensual de la información”.</i></p>
Circular externa No. 15 de 2022 DASD	<p><i>“Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de servidores, servidoras públicas y colaboradores del Distrito Capital, actualización de la Declaración General de Conflictos de Intereses y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020”.</i></p>

2. FECHA DE SEGUIMIENTO

El presente informe corresponde al seguimiento de las responsabilidades de registro y actualización de la información SIDEAP de la Corporación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023.

3. PROCESO / DEPENDENCIA

Dirección Administrativa - Proceso de Talento Humano.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 15

4. AUDITORES

Pablo Andrés García Fajardo

5. AUDITADOS

Dirección Administrativa - Proceso de Talento Humano.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Se hace precisión en el sentido utilizado en el informe de seguimiento respecto de los servidores públicos denominados en el reporte de consulta en el SIDEAP como: “Empleados Públicos” que corresponden a funcionarios de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y periodo fijo, así como también a los funcionarios adscritos a las Unidades de Apoyo Normativo UAN. No se incluyen los contratistas que bajo la modalidad de Ordenes de Prestación de Servicios - OPS, apoyan la gestión de la Corporación, en tanto los contratos están suscritos directamente con la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD, y por tanto los reportes al SIDEAP no lo realiza el Concejo de Bogotá D.C.


Para realizar el seguimiento, se efectuó descarga de los reportes: “estado actual usuario por entidad” y “listado de hojas de vida validadas” extraídos del aplicativo SIDEAP con fecha de corte 31 de enero de 2023, así como se tuvo en cuenta la información suministrada por la Dirección Administrativa en respuesta al requerimiento efectuado por la Oficina de Control Interno.

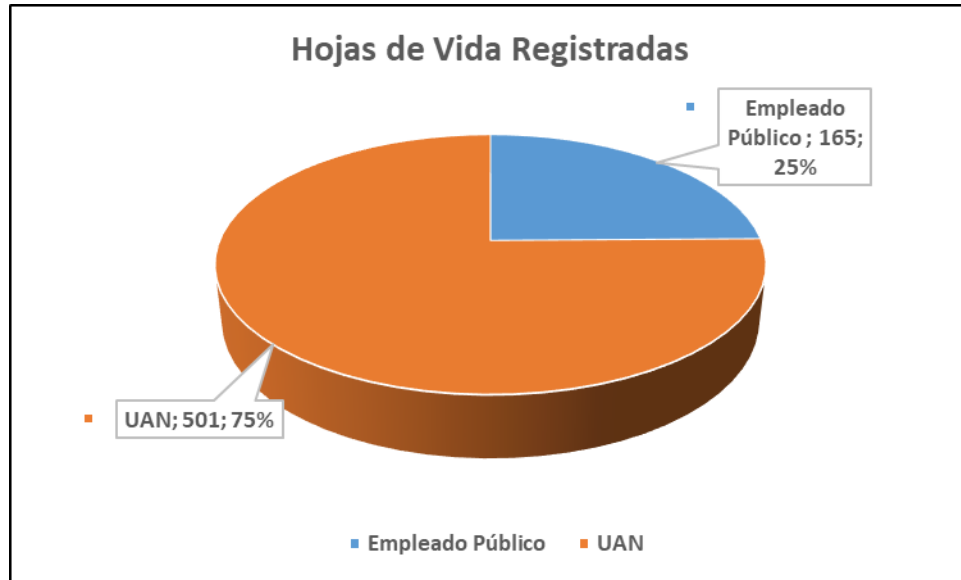
A continuación, se realizó revisión del registro de la hoja de vida, actualización de la declaración de bienes y rentas y declaración general de conflicto de intereses por parte de los servidores públicos y colaboradores del Concejo de Bogotá D.C., contenidos en los reportes descargados en el aplicativo SIDEAP, teniendo en cuenta los aspectos relacionados en las Circulares externas No. 20 de 2017 y No. 15 de 2022 del DASCD, dando por resultado:

6.1. Registro de Hoja de Vida

De acuerdo y en observancia con lo dispuesto en la Circular externa No. 20 de 2017 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la cual se establece la “obligación para el personal que presta sus servicios a entidades u organismos distritales de registrar en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP el formato único de hoja de vida (...)”, se observó para el Concejo de Bogotá D.C.:

Del total de 667 funcionarios relacionados en el reporte generado en SIDEAP con corte a 31 de enero de 2023, 166 (26% del total) correspondían a empleados públicos (carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y periodo fijo) y 501 (74% del total) pertenecen a funcionarios de Unidad de Apoyo Normativo - UAN.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 15




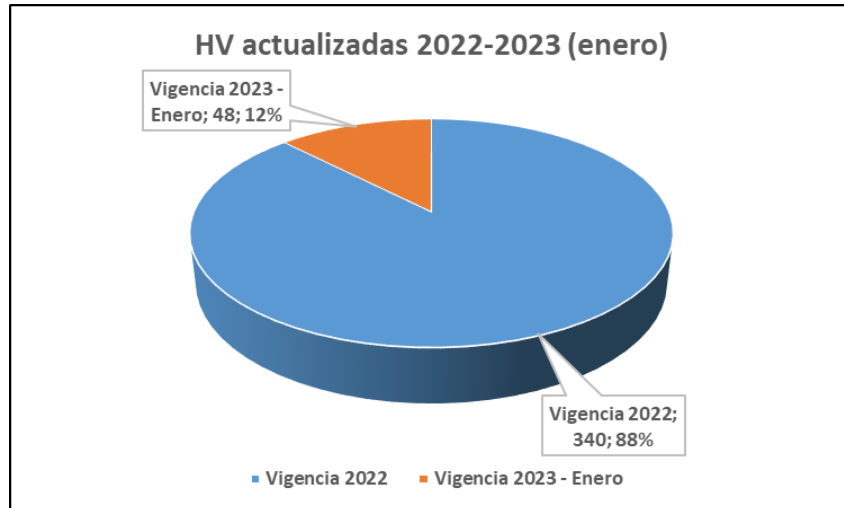
Grafica 1. Hojas de vida registradas en SIDEAP a 31 de enero de 2023
Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información consultada en el aplicativo SIDEAP

Se observó que, del total de los 667 funcionarios, 666 (99.9% del total) tenían registrada su hoja de vida en el aplicativo en mención y 1 funcionario (empleado público en carrera administrativa) no había realizado el registro, lo cual evidencia un alto cumplimiento de la obligación.

6.2. Actualización de Hoja de Vida

De acuerdo con el reporte extraído del SIDEAP, se evidenció que se efectuaron en total 388 actualizaciones de hoja de vida durante el transcurso de la vigencia 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, de las cuales 340 (88%) fueron realizadas en la vigencia 2022 y 48 (12%) actualizaciones correspondieron al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2023.

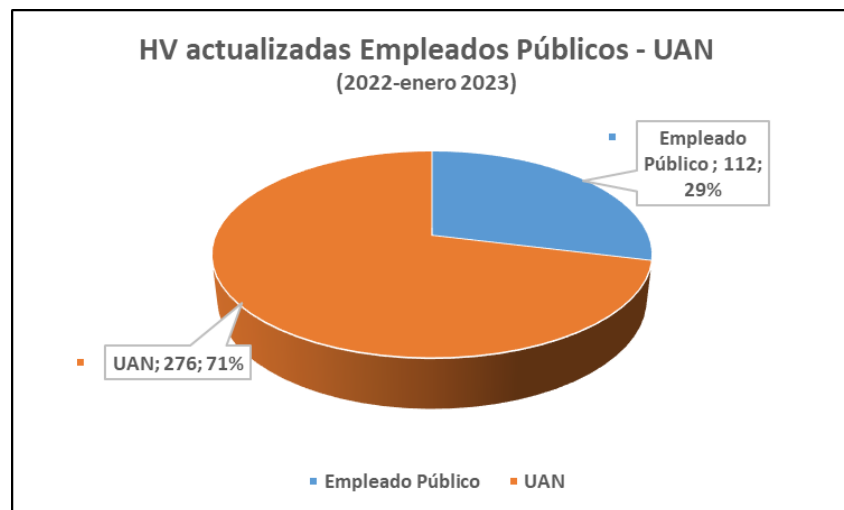
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 15



Grafica 2. Hojas de vida actualizadas 2022-2023 (enero).

Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información consultada en el aplicativo SIDEAP.


Del reporte también se observa que de las 340 actualizaciones efectuadas durante la vigencia 2022, un total de 97 (29%) fueron realizadas por empleados públicos y un total de 243 (71%) por funcionarios de las Unidades de Apoyo Normativo - UAN. A su vez, de las 48 actualizaciones realizadas entre el 1º al 31 de enero de 2023, un total de 15 (31%) fueron realizadas por empleados públicos y 33 (69%) por funcionarios de las de Unidad de Apoyo Normativo UAN.

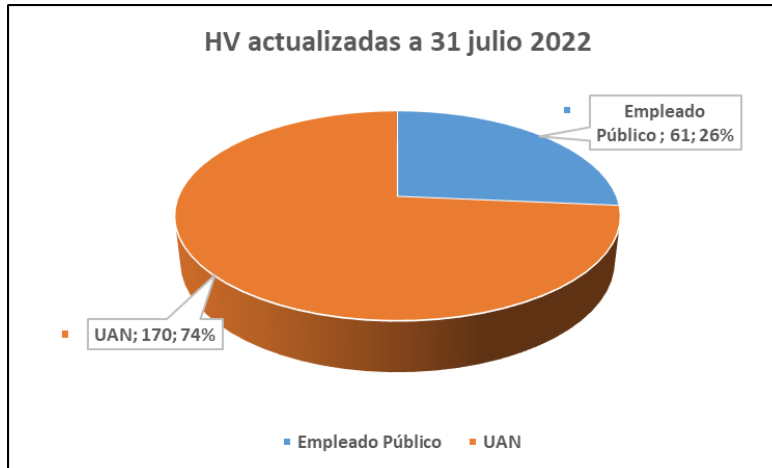


Grafica 3. Hojas de vida actualizadas Empleados Públicos – UAN.

Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información consultada en el aplicativo SIDEAP.

De acuerdo a lo anterior, se observó que durante el periodo de seguimiento; del total de 388 actualizaciones de hoja de vida, 276 (71%) fueron efectuadas por funcionarios de las Unidades de Apoyo Normativo - UAN, y 112 (29%) realizadas por empleados públicos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 15



Grafica 4. Hojas de vida actualizadas a 31 de julio de 2022.

Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información consultada en el aplicativo SIDEAP.

De igual forma, se concluyó del reporte que durante la vigencia 2022 a 31 de julio, se realizaron 231 actualizaciones de hoja de vida, de las cuales 61 (26%) fueron realizadas por empleados públicos y 170 (74%) realizadas por funcionarios de las Unidades de Apoyo Normativo - UAN.

6.3. Validación de Hojas de Vida


De acuerdo al reporte: "listado de hojas de vida validadas" generado del aplicativo SIDEAP, de las 388 actualizaciones de hojas de vida realizadas durante la vigencia 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, se efectuaron por parte de la Dirección Administrativa un total de 91 validaciones, que corresponden a un 23%. Se observó que, de este total 47 fueron realizadas por actualización de datos y 44 por nuevas vinculaciones.

6.4. Actualización Declaración de Bienes y Rentas

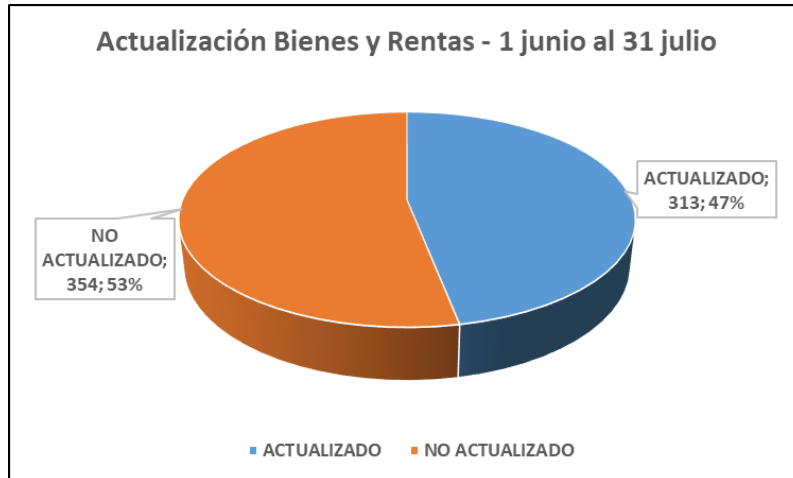
6.4.1. Oportunidad en el diligenciamiento en el SIDEAP

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Circular externa No. 15 de 2022 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD: "*De acuerdo con el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, las y los servidores públicos de las entidades y organismos del Distrito Capital deben realizar la actualización de su declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2022*". Adicionalmente en el numeral 2 de circular en mención se establece que: "*Por lo anterior, la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas debe ser realizada por los servidores públicos, las servidoras públicas y los colaboradores de las entidades y organismos de Bogotá, D.C., a través del SIDEAP, en el link: <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/> donde quedarán incorporados los datos suministrados, generando registro de la(s) fecha(s) en que se realice la correspondiente actualización*". En observancia de lo anterior y una vez analizado el reporte generado en el aplicativo SIDEAP para el periodo de seguimiento se concluye:

De 667 funcionarios relacionados en el reporte extraído de SIDEAP, que integraban la planta de la entidad, 313 realizaron la actualización de la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2021 en

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 15

los tiempos establecidos en la circular en mención, lo que correspondió al 47%, lo cual es un porcentaje bajo frente al cumplimiento oportuno en el plazo establecido y configura un incumplimiento de la obligación legal.




Gráfica 5. Actualización de Bienes y Rentas – 1 de junio al 31 de julio.
Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información consultada en el aplicativo SIDEAP.

Lo anterior, pese a que la Dirección Administrativa de la Corporación, mediante Circular Interna No. 28 del 9 de junio de 2022, como se observa en las imágenes 1 y 2, socializada a totalidad de los funcionarios mediante correo electrónico del día 10 de junio de 2022, manifestó el deber de: *“...actualizar su declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, entre el 1 de junio y el 31 de julio del 2022; y reiterar que su incumplimiento u omisión puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, previa aplicación del procedimiento establecido en las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021”*.



Imagen 1. Correo Dirección Administrativa – Socialización Circular No. 28
Fuente: Oficina de Control Interno a partir de correo de la Dirección Administrativa

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 15

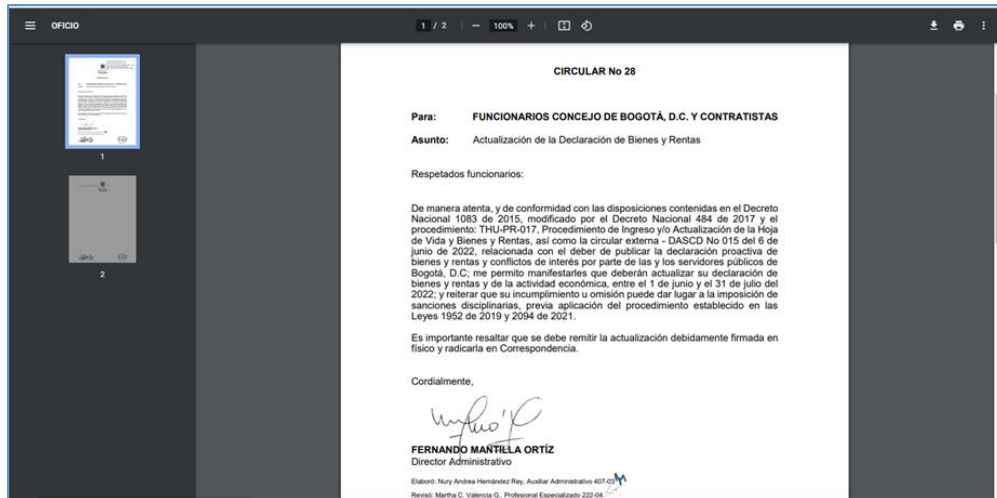
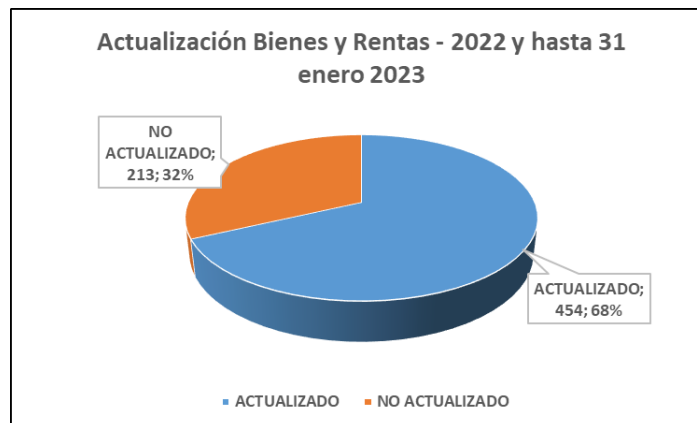



Imagen 2. Circular No. 28 – Actualización de la Declaración de Bienes y Rentas
 Fuente: Oficina de Control Interno a partir de correo de la Dirección Administrativa

Con base en los datos del reporte se observó que, de las 313 actualizaciones en el plazo establecido, 125 correspondieron a empleados públicos, que respecto al total de estos en la planta (166) alcanzó un 75% de actualizaciones. Sin embargo, para el caso de las UAN, tan solo 188 de los 501 funcionarios realizó la actualización en el periodo establecido, es decir únicamente el 38% de las actualizaciones.

Al revisar las actualizaciones realizadas con anterioridad al plazo establecido en la Circular externa No. 15 de 2022 del DASCD, se encontró que de enero a mayo de 2022, 48 funcionarios realizaron la actualización de la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2021, que se tuvieron en cuenta para el presente seguimiento, así como de manera extemporánea 93 funcionarios lo hicieron entre agosto de 2022 a 31 de enero de 2023, con lo cual el número de actualizaciones alcanzó las 454, es decir 141 actualizaciones más que corresponden a un 21% adicional para alcanzar un total de 68% en el periodo de seguimiento.



Grafica 6. Actualización de Bienes y Rentas – 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.
 Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información consultada en el aplicativo SIDEAP.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 15

Sin embargo, se evidenció que un número de 213 funcionarios (32% del total) no realizaron la actividad en el plazo establecido ni de manera extemporánea durante el resto de la vigencia 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, lo cual es un número alto teniendo en cuenta la obligatoriedad de la actividad y constituye un incumplimiento de la obligación legal.


6.4.2. Entrega de la Declaración de Bienes y Rentas a la Dirección Administrativa por parte de los servidores públicos.

De acuerdo a lo contenido en el numeral 3 de la Circular externa No. 15 de 2022, en la cual se hace precisión que: *“...de acuerdo con las normas que regulan la obligación de presentación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como su actualización, las y los servidores públicos luego de realizar el diligenciamiento del formulario en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, deben imprimir el formato, firmarlo y remitirlo en físico a la oficina de talento humano para que sea validado y adjuntado a la hoja de vida del servidor”*, se realizó requerimiento de información a la Dirección Administrativa de la Corporación, la cual no brindó respuesta sobre este punto en particular. Se evidenció que actualmente la actividad de entrega se adelanta por parte de los funcionarios, pero no se controla y registra el ingreso del formato a las hojas de vida, por lo cual se recomienda implementar puntos de control a la actividad que permita realizar seguimiento al cumplimiento estricto de la misma.

6.5. Declaración General de Conflicto de Intereses

6.5.1. Oportunidad en el diligenciamiento en el SIDEAP

Teniendo en cuenta que en el numeral 4 de la Circular externa No. 15 de 2022 del DASCD se indica que: *“...la declaración general de conflicto de intereses que presentaron los y las servidores y colaboradores del Distrito se debe actualizar cada año, atendiendo a que las circunstancias personales van cambiando”*, y así mismo la circular hace la invitación a los y las servidoras y colaboradores del Distrito a realizar su actualización entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2022, una vez revisado el reporte extraído del SIDEAP se evidenció que: de los 667 funcionarios del Concejo de Bogotá D.C., 204 realizaron actualización de la declaración en los términos establecidos en la Circular No. 15 de 2022, correspondiente al 31%, porcentaje muy bajo frente al número total de funcionarios, y 463 (69%) no realizó la actualización en el plazo indicado.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 15




Grafica 7. Declaración Conflicto de Intereses (1 de junio al 31 de julio de 2022)
Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información consultada en el aplicativo SIDEAP.

Adicionalmente, noventa y nueve (99) funcionarios que corresponden a un 15% sobre el total de funcionarios, realizaron dicha actualización durante los meses de enero a mayo y de agosto a diciembre de 2022 y enero de 2023, con lo cual se alcanzaron 303 declaraciones para llegar al 45%.



Grafica 8. Declaración Conflicto de Intereses (Vigencia 2022 hasta 31 de enero de 2023)
Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información consultada en el aplicativo SIDEAP.

De acuerdo a lo anterior, un número de trescientos sesenta y cuatro (364) funcionarios, que corresponden al 55% del total, no realizaron la actualización de la declaración en la vigencia 2022 ni durante el transcurso del mes de enero de 2023, a pesar de la obligatoriedad en el cumplimiento de la actividad.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 13 DE 15

7. OBSERVACIONES

7.1. No Conformidad 1:

Con base en lo expuesto en el presente informe, específicamente en el Numeral 6.4. Actualización Declaración de Bienes y Rentas, subnumeral 6.4.1. Oportunidad en el diligenciamiento en el SIDEAP, se evidenció incumplimiento durante el plazo legal establecido para la actualización de la declaración de bienes y rentas del año gravable 2021, de un 53% de las y los servidores públicos del Concejo de Bogotá D.C., y no se evidenció comunicación de reiteración a los funcionarios por parte de la Dirección Administrativa.

Situación que infringió lo establecido en el numeral 1 de la Circular Externa No. 15 de 2022 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD: *“De acuerdo con el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, las y los servidores públicos de las entidades y organismos del Distrito Capital deben realizar la actualización de su declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2022”*.


Así mismo, se incumplió lo definido en el literal f. *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*, del artículo 2º de la ley 87 de 1993.

Lo anterior es producto de debilidades en la aplicación del Procedimiento de Ingreso y/o Actualización de la Hoja de Vida y Bienes y Rentas CÓDIGO: THU-PR-017 – Numeral 5.7. PC: *“Verificar que los funcionarios de la planta administrativa como de las Unidades de Apoyo Normativo UAN, actualicen oportunamente en cada vigencia, en el aplicativo SIDEAP, la declaración de Bienes y Rentas y presentarán el informe al Director Administrativo, de aquellos funcionarios que no han cumplido con este requerimiento”*; así como del Numeral 5.8. PC: *“Reiterar la aplicación en el aplicativo SIDEAP de la declaración de Bienes y Rentas, a los funcionarios tanto de la Planta Administrativa como de las Unidades de Apoyo Normativo, que tengan pendiente la actualización entre el 1 de junio y 31 de julio de cada año, en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP”*.

En consecuencia, no se alcanza el objetivo del procedimiento en mención: *“Lograr que todos los funcionarios de la Planta Administrativa, de las Unidades de Apoyo Normativo UAN, así como los Contratistas, cumplan con la obligación de registrar y mantener actualizada la hoja de vida y el formato de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, con sus respectivos soportes”*.

7.2. No Conformidad 2:

Con base en lo expuesto en el presente informe, específicamente en el Numeral 6.5. Declaración General de Conflicto de Intereses, subnumeral 6.5.1. Oportunidad en el diligenciamiento en el SIDEAP, se evidenció incumplimiento durante la vigencia 2022 de la actualización de la declaración general de conflicto de intereses, de un 55% de las y los servidores públicos del Concejo de Bogotá D.C.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 14 DE 15

Situación que vulnera lo establecido en el Decreto Distrital 189 de 2020, artículo 9. *“Modificado por el art. 3, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, todos los servidores públicos y colaboradores del distrito efectuarán el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios”.*

De igual manera, se incumplió lo definido en el literal f. *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*, del artículo 2º de la ley 87 de 1993.

Lo anterior es producto de debilidades derivadas de la falta de actualización del Procedimiento de Ingreso y/o Actualización de la Hoja de Vida y Bienes y Rentas CÓDIGO: THU-PR-017, respecto de lo contenido en el numeral 4 de la Circular externa No. 15 de 2022 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD: “Actualización de la declaración general de Conflicto de Intereses – Módulo Conflicto de Intereses”, así como de lo contenido en la Circular Conjunta No. 007 de 2021 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, en su numeral 1: *“Todos los servidores públicos y colaboradores del Distrito Capital, deben efectuar la “Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés”...”*


En consecuencia, no se cuentan con registros actualizados que permitan verificar el cumplimiento de la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción.

8. Conclusiones y recomendaciones

Frente a los resultados del seguimiento realizado al cumplimiento de las orientaciones contenidas en las circulares externas No. 20 de 2017 y No. 15 de junio de 2022 del DASCD, por parte del Concejo de Bogotá D.C., es posible concluir que se presentó un cumplimiento del 99.9% en el registro de hoja de vida en el aplicativo SIDEAP, un 53% de incumplimiento en la actualización de la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2021 en los tiempos establecidos. Adicionalmente, se presentó un incumplimiento del 55% en la actualización de la declaración de conflicto de intereses durante el periodo de seguimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno pone en consideración del proceso responsable las siguientes recomendaciones:

8.1. Definir un mecanismo adicional a los establecidos actualmente, orientado a que los funcionarios adscritos a las Unidades de Apoyo Normativo – UAN, cumplan con la obligación de presentar la declaración de bienes y rentas en el plazo legal establecido.

8.2. Actualizar el Procedimiento de Ingreso y/o Actualización de la Hoja de Vida y Bienes y Rentas CÓDIGO: THU-PR-017, respecto del contenido del numeral 4 de la Circular externa No. 15 de 2022 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, que permita entre otras verificar y reiterar la debida actualización de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, así como reportar a las instancias internas competentes sobre los incumplimientos por parte de los y las servidores públicos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 15 DE 15

8.3. Definir e implementar un punto de registro y control para la entrega de los formatos de declaración de bienes y rentas a la Dirección Administrativa – Proceso de Talento Humano.



PABLO ANDRÉS GARCÍA FAJARDO
Auditor

JEIMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO
Jefe Oficina de Control Interno